

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén)

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): PAS 88/2026

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

4.2. Identificación del Pliego: La justificación de usar este tipo de pliego porque entre los modelos que aprueba la Resolución de 31 de Julio de 2023, de la Dirección general de Gestión Económica y Servicios, no se recoge el pliego tipo que resultaría aplicable al presente contrato.

4.3. Tramitación: Ordinaria

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. El contrato tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE EDIFICIOS (BMS) EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, INTEGRADO EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,

5.2. Por cuantía: Sí

CPV: 48921000 - Sistema de automatización.

5.3. Por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: NO

5.4. Los bienes objeto de esta contratación están formados por un solo lote:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	105.000,00 €	21%	127.050,00 €

5.5. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados: a la totalidad.

5.6. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Para el cumplimiento del objetivo que ha de cumplir el Hospital Alto Guadalquivir de garantizar una atención sanitaria eficaz, segura y continuada, en condiciones que cumplan los estándares técnicos y asistenciales exigidos para un hospital moderno, se necesita disponer de infraestructuras esenciales que lo permitan. Entre dichas infraestructuras esenciales se encuentra el sistema de gestión y control centralizado de edificios (BMS), indispensable para la operación adecuada de climatización, ventilación, energía, alarmas técnicas y otros sistemas críticos del Hospital Alto Guadalquivir.

El sistema actualmente en servicio —de tecnología METASIS de Johnson Controls— se encuentra obsoleto y parcialmente funcional, lo que compromete la operatividad, la capacidad de supervisión y la eficiencia energética del hospital. Esta situación afecta directamente a la continuidad y seguridad de la actividad asistencial, por lo que resulta imprescindible su renovación integral y actualización tecnológica.

En aplicación de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acredita la necesidad de contratar, mediante el correspondiente expediente administrativo, la sustitución completa del sistema BMS incluyendo hardware, software, controladores, integración con las instalaciones existentes y migración de la base de datos operativa.

El sistema BMS es un elemento crítico para el funcionamiento del hospital porque permite:



- Supervisar y controlar instalaciones de climatización, ventilación, hidráulicas y eléctricas.
- Garantizar el confort y la seguridad ambiental en áreas asistenciales sensibles.
- Monitorizar alarmas técnicas.
- Optimizar consumos energéticos.
- Facilitar la operación, mantenimiento y trazabilidad de todas las instalaciones.

La obsolescencia del sistema actual impide ampliar funcionalidades, incorporar nuevos equipos, integrar sistemas que actualmente funcionan aislados (UTAs, contadores, bomba de calor, fotovoltaica), y en general mantener un estándar tecnológico adecuado. Además, la indisponibilidad de repuestos compromete la continuidad del servicio.

El objeto del contrato constituye una solución idónea y necesaria para garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad del servicio esencial que presta el hospital.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

La valoración económica del suministro, así como la previsión del contrato, se concretan en la memoria justificativa.

6. VARIANTES: No se admiten variantes

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de ejecución del contrato: Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de 3 MESES, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

7.2. Posibilidad de prórroga: No

8. Plazos máximos de entrega: El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento establecido será de 3 MESES.

9. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1. Suministro por cantidad: Sí

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 127.050,00 Euros.

Porcentaje IVA e importe IVA:

IVA	Importe IVA PL
IVA% 21	22.050,00 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 105.000,00 €.

9.1.3. Desglose:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PBL (IVA incluido)
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	1	105.000,00 €	21%	127.050,00 €	127.050,00 €

9.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES	COSTES DIRECTOS(83% Materia prima, diseño, transporte y mano de obra)	COSTES INDIRECTOS (8% Gastos generales, costes de administración)	BENEFICIO INDUSTRIAL 9%	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	1	87.150,00 €	8.400,01 €	9.449,99 €	105.000,00 €	21%	127.050,00 €

Se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes directos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.



9.3. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

9.4. Precio:

9.4.1. Cláusulas de variación de precios: No se establecen

9.4.2. Procede revisión de precios: NO. Los precios del contrato no serán objeto de revisión, al no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP.

10. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

MAQUINARIA:

Partida: 1331066980 G/41C/66300/23 01

11. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

SI NO

12. ANUALIDADES

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	IMPORTE TOTAL
2026	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €

13. GARANTÍA PROVISIONAL:

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

14. GARANTÍA DEFINITIVA:

El importe de la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

Forma: mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

15.1. Se establecen varios criterios de adjudicación.

15.2. Vienen fijados en el apartado 6.8. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.



En todo caso, se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

15.4. Superior ponderación de los criterios no evaluables automáticamente: NO

16. MUESTRAS: No procede la presentación de muestras.

17. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será de TRES AÑOS, como mínimo, el cual podrá ser ampliado hasta seis años según los criterios de adjudicación evaluables de forma automáticos.

Además, el adjudicatario estará obligado a tener piezas para repararlos durante DIEZ años, como establece el art. 127 bis del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, computándose dicho plazo desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción y Conformidad del suministro.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los materiales suministrados e instalados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables al DS Jaén, aun estando ya en uso, éstos deberán ser restituidos o devueltos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario durante el periodo de garantía del elemento.

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén)

19. RÉGIMEN DE PAGO

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección Registro de Facturas: Complejo Hospitalario de Jaén, Avd. Ejército Español, 10. 23007. Jaén.

Destinatario de las facturas: Central de Compras Provincial de Jaén

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén	GE0000264 Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía



20. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Conforme a lo establecido en la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia económica al menos sea igual al presupuesto base de licitación, asegurándose por tanto que la misma guarda proporcionalidad con el volumen económico de la prestación, siendo su redacción la siguiente:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a 50.000 € (cincuenta mil euros), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario. Deberá aportarse declaración empresarial sobre dicho extremo.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, que se justifique relación de destinatarios de bienes de esta naturaleza garantizándose así la realización correcta de la prestación del suministro e instalación, con el apoyo de certificado de buena ejecución.

La solvencia, por tanto, exigida, para este ámbito es, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A tenor del artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

“La utilización de envases reutilizables en los envoltorios que trasladan y protegen al bien objeto del suministro”.

Penalidades en caso de incumplimiento: NO

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Sí

24. PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Sí, al ser preceptivo pues se trata de un procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.



25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

25.1. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: NO

25.2. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén de Contratación Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, tal como se desarrolla en el apartado 12 del PCAP.

En el caso de modificación en la designación del responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, al contratista.

Las instrucciones dadas por el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27. CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se establece la previsión de modificación del contrato, salvo las establecidas en el art. 205 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación 25 del PCAP.



A. SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LSCP:

- **Sustitución del contratista principal: Sí**
- **Cesión del contrato: Sí**

30. SUBCONTRATACIÓN: Sí.

31. PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: NO

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: NO

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: NO

31.2.5 Otras penalidades: NO

32. REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Esther Bello Fernández

Teléfono: 953 02 14 38// 670 943 663

Fax: 953 33 40 24



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: aesther.bello.sspa@juntadeandalucia.es

administrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es